

**OFICIALIZA NUEVO TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL
SISTEMA DE REMUNERACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES, A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2025.**

PUNTA ARENAS, 12 de mayo de 2025

DECRETO T/R (REHECHO) Nº 06

VISTOS:

El D.F.L. N° 35 de 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N° 27 publicado el 12 de agosto de 2024, el Decreto Supremo N° 138 de 05 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior, el Decreto TRA N°74 de 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto T/R (REHECHO) N°89 del 27 de diciembre de 2022, texto refundido y sistematizado del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, a contar del 1 de diciembre de 2022.

2. D.F.L. N°27 publicado en el diario oficial el día 12 de agosto de 2024, que aprueba estatuto de la Universidad de Magallanes. Y que, en sus artículos transitorios, establece un plazo máximo de doce meses para la entrada en vigencia de los Estatuto.

3. El Decreto T/R N°74 de fecha 4 de noviembre de 2022, que crea cargo de Jefe de Unidad Operativa y Control de Gestión y asignación de responsabilidad de un 10%.

4. El Decreto T/R N°77 de fecha 4 de noviembre de 2022, que oficializa acuerdo de la Junta Directiva que aprueba creación de la Unidad de Prevención y Acompañamiento en Temáticas de Acoso Sexual, violencia y Discriminación de Género.

5. El Decreto T/R N°84 de fecha 30 de noviembre de 2022 que elimina asignaciones de responsabilidad del personal no académico.

6. El Decreto T/R N°92 de fecha 29 de diciembre de 2022, que crea la Unidad de Control Jurídico con una asignación de responsabilidad de un 15%.

7. El Decreto T/R N°2 de fecha 16 de mayo de 2023 que crea Asignación de Responsabilidad para el Director de Aseguramiento de la Calidad.

8. El Decreto T/R N°18 del 9 de agosto de 2023, que modifica Asignación de Responsabilidad del Director(a) de Responsabilidad Social Universitaria. El porcentaje de asignación aumenta de un 10% a un 15%.

9. El Decreto T/R N°19 del 9 de agosto de 2023, que crea asignación de responsabilidad del Jefe de la Unidad de Egresados.

10. El Decreto T/R N°20 de 9 de agosto de 2023, que modifica asignación de responsabilidad del cargo de Director de Gestión Financiera, de un 15% a un 20%.

11. El Decreto T/R N°05 de fecha 16 de mayo de 2023, que oficializa acuerdo de la Junta Directiva que aprueba creación de la Unidad de Gestión de Plataformas

: y Proyectos TIC, con una asignación de responsabilidad de un 10%

TOmando en RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/09/2025
CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)



DECRETO T/R N° 06

12. El Decreto T/R N°16 de fecha 27 de julio de 2023, que modifica asignación de responsabilidad para secretarias(os) de la secretaria de la Universidad.

13. El Decreto T/R N°24 de 04 de septiembre de 2023, que crea asignaciones de responsabilidad para Coordinador/a de Fundaciones, corporaciones y consejos consultivos y Coordinador oficina Territorial Universitaria Porvenir.

14. El Decreto T/R N°10 de 26 de mayo de 2023 que elimina asignación especial para académicos de la carrera de derecho en el Decreto de Remuneraciones.

15. El Decreto T/R N°11 de fecha 26 de mayo de 2023 que incorpora Asignación Especiales para Académicos/as abogados/as del departamento de ciencias jurídicas al Decreto de Remuneraciones.

16. El Decreto T/R (REHECHO) N°25 de fecha 04 de septiembre de 2023 que incorporar Asignaciones de responsabilidad del personal no Académico.

17. El Decreto T/R N°32 de fecha 29 de diciembre de 2023 que oficializa reajuste de un 4,3% sobre el sueldo base del Personal Académico y No Académico de la Universidad de Magallanes.

18. El Decreto T/R N°33 de fecha 29 de diciembre de 2023 que oficializa reajuste de un 4,3% a las asignaciones que se indican:

- Asignación Especial.
- Asignación de funciones.
- Asignación de riesgo.
- Asignación de Movilización Personal Punta Arenas.
- Asignación de Movilización Personal No Académico Centro Universitario Puerto Natales.
- Asignación Especial de Traslado.
- Asignación Profesional Médico y Profesional Odontólogo.

19. El Decreto T/R N°34 de fecha 29 de diciembre de 2023 que oficializa reajuste de un 4,3% a la bonificación especial para el estamento administrativo que indica el Decreto T/R N°41/2014.

20. El Decreto T/R N°1 de fecha 5 de enero de 2024 que oficializa incremento a las Asignaciones Profesional y Técnica de 2,5% a 4,38%.

21. El Decreto T/R N°5 de fecha 6 de marzo de 2024 que modifica el cargo del Director de Centro de Educación Tecnológica.

22. El Decreto T/R N°6 de fecha 6 de marzo de 2024 que modifica decreto T/R N°70 del año 2016, en lo que respecta al grado y asignación de responsabilidad del cargo de Director/a de Cooperación Internacional.

23. El Decreto T/R N°8 de fecha 15 de marzo de 2024 que cambia de denominación la Dirección de Innovación a Dirección de Innovación y Transferencia.

24. El Decreto T/R N°9 de fecha 22 de marzo de 2024 que cambia denominación y dependencia de la Unidad de Auditoría Operativa y Control de Gestión por Unidad de Auditoria.

25. El Decreto T/R N°10 de fecha 3 de julio de 2024 que crea asignación de responsabilidad para coordinador/a ejecutivo/a PACE, de un 10%.

26. El Decreto T/R N°20 de fecha 11 de octubre de 2024 que crea incremento de las Asignaciones Profesional y Técnica a un 6,25%.



27. El Decreto T/R N°19 de fecha 11 de octubre de 2024 que crea Asignación de Título para el personal Administrativo y Auxiliar.

28. Certificado N°118/SU/2025, que modifica en todos los artículos que correspondan de los decretos vigentes del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, la denominación del cargo Secretario de la Universidad por Secretario/a General.

29. El Decreto T/R N°05 de fecha 04 de abril de 2025 que oficializa el incremento de la Asignación Profesional y Asignación Técnica.

30. El certificado N°91 y acta de sesión ordinaria N°7/2024, en el que la Junta Directiva adoptó el acuerdo N°12/7/2024, que reduce en un 10% las asignaciones de responsabilidad de los directivos superiores: Rector(a), Prorrector(a), Vicerrectores, Secretario(a) General, Contralor(a) Universitario a contar de 1 de marzo de 2025.

31. El Decreto T/R N°24 de 4 de septiembre de 2023 que incorpora asignaciones de responsabilidad del personal académico.

32. Decreto N°017/SU/2019 de 13 de mayo de 2019, que oficializa “Reglamento específico de asignaciones de incentivos a productividad científica” en la Universidad de Magallanes.

SE DECRETA:

- I) **OFICIALÍCESE nuevo texto refundido y sistematizado del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, a contar del 1 de enero de 2025, según se indica:**

ARTÍCULO 1º

ESTABLÉCESE las siguientes escalas de sueldos bases para los funcionarios de la Universidad de Magallanes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 17) de los considerandos, que reajusta en un 4,3% el sueldo base a contar de diciembre de 2023:

1. ESCALA DIRECTIVOS SUPERIORES, DIRECTIVOS ACADÉMICOS, ACADÉMICOS/AS.

Grado	Sueldo base
1	\$2.684.594
2	\$2.453.321
3	\$2.421.686
4	\$1.996.092
5	\$1.788.384
6	\$1.726.191
7	\$1.499.625
8	\$1.429.119
9	\$1.358.453
10	\$1.212.356
11	\$ 1.072.836
12	\$ 1.026.697
13	\$ 1.005.676
14	\$ 969.284
15	\$ 0

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA
Fecha: 24/09/2025
CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)



1.1. Los funcionarios académicos/as, cuyo nombramiento sea jornada parcial, se entenderán contratados con sueldo base proporcional definido para una jornada completa, con puntaje de evaluación similar, cuando corresponda según su grado.

1.2. TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE JERARQUIA ACADEMICA, PUNTAJE DE EVALUACION ACADEMICA Y ESCALA DE SUELDOS.

1.2.1. Según lo indicado en el Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, nombramiento, promoción y ascenso del cuerpo académico regular y a contrata, Decreto T/R N°19 de 9 de marzo de 2017.

Puntajes		Requisito para acceder al subescalafón	Sub - Escalafón	Grado
Desde	A			
125	149	Art. 22	Instructores	14
150	174		Instructores	13
175	199		Instructores	12
200	249		Instructores	11
250	o más		Instructores	10
300	349	Art. 21 b)	Asistentes B	9
350	399		Asistentes B	8
400	449	Art. 21 a)	Asistentes A	7
450	o más		Asistentes A	6
500	549	Art. 20	Asociado	5
550	599		Asociado	4
600	649		Asociado	3
650	o más		Asociado	2
700	o más	Art. 19	Titular	1

1.4 Los funcionarios Académicos que desempeñen los cargos directivos superiores; de Rector, Prorrector, Contralor, Vicerrector Académico, Vicerrector de Administración y Finanzas, Vicerrector de Vinculación con el Medio, Vicerrector de Investigación Innovación y Postgrado, Secretario/a General, en tanto este vigente el nombramiento en el cargo, podrán optar por percibir el grado según evaluación académico o los grados siguientes, sin perjuicio de otro estipendio correspondientes al cargo.

GRADO	CARGO
1	RECTOR
2	PRORRECTOR
2	CONTRALOR Y VICERRECTORES
2	SECRETARIO/A GENERAL

En el caso de funcionarios/as de apoyo a la actividad universitaria que se desempeñan en cargos Directivos Superiores, percibirán el grado según la tabla precedente.

1.5 Los funcionarios académicos que desempeñen los cargos directivos de Director de Docencia, Director/a Ejecutivo/a de Rectoría, Director de la Escuela de Medicina y Fiscal Universitario/a, Sub Director Asistencial Docente en tanto esté vigente el nombramiento en el cargo, podrán

optar por percibir el grado según evaluación académica o los grados que se indican a continuación, sin perjuicio de otros estipendios correspondientes al cargo.

Fecha: 24/09/2025
CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)



GRADO	CARGO
2	FISCAL UNIVERSITARIO/A
2	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE RECTORIA
3	DIRECTOR DE DOCENCIA
3	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MEDICINA
5	SUB DIRECTOR ASISTENCIAL DOCENTE

2. ESCALA DIRECTIVOS (JEFATURAS DE FUNCIONARIOS/AS DE APOYO A LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA).

Grado	Sueldo base
4	\$ 1.892.453
5	\$ 1.738.171
6	\$ 1.600.932
7	\$ 1.463.685
8	\$ 1.350.191
9	\$ 1.251.122
10	\$ 1.162.384
11	\$ 1.069.500
12	\$ 993.149
13	\$ 901.317
14	\$ 837.345
15	\$ 797.610
16	\$ 744.994

3. ESCALA DE PROFESIONALES A CONTRATA.

Grado	Sueldo base
1	\$ 2.023.353
2	\$ 1.964.421
3	\$ 1.907.205
4	\$ 1.851.655
5	\$ 1.701.688
6	\$ 1.567.548
7	\$ 1.434.242
8	\$ 1.321.880
9	\$ 1.225.081
10	\$ 1.138.301
11	\$ 1.049.408
12	\$ 974.177
13	\$ 918.947
14	\$ 853.724
15	\$ 813.211
16	\$ 759.566



4. ESCALA DE TÉCNICOS A CONTRATA.

Grado	Sueldo base
10	\$1.138.301
11	\$ 1.049.408
12	\$ 974.177
13	\$ 918.947
14	\$ 853.724
15	\$ 813.211
16	\$ 759.566
17	\$ 735.086
18	\$ 615.249
19	\$ 553.726
20	\$ 498.353

5. ESCALA ADMINISTRATIVOS EN PLANTA.

Grado	Sueldo base
12	\$ 789.824
13	\$ 761.789
14	\$ 702.793
15	\$ 656.130
16	\$ 613.229
17	\$ 575.682
18	\$ 547.504
19	\$ 525.285
20	\$ 501.450
21	\$ 481.419
22	\$ 457.042
23	\$ 431.068

6. ESCALA AUXILIARES EN PLANTA.

Grado	Sueldo base
16	\$ 613.229
17	\$ 575.682
18	\$ 547.504
19	\$ 525.285
20	\$ 501.450
21	\$ 481.419
22	\$ 457.042
23	\$ 431.068
24	\$ 403.443
25	\$ 382.336



7. ESCALA ADMINISTRATIVOS A CONTRATA.

Grado	Sueldo base
12	\$ 767.149
13	\$ 732.825
14	\$ 675.979
15	\$ 633.083
16	\$ 590.152
17	\$ 553.689
18	\$ 522.051
19	\$ 505.797
20	\$ 483.051
21	\$ 464.092
22	\$ 440.534
23	\$ 416.984

8. ESCALA AUXILIARES A CONTRATA

Grado	Sueldo base
16	\$ 590.152
17	\$ 553.689
18	\$ 522.051
19	\$ 505.797
20	\$ 483.051
21	\$ 464.092
22	\$ 440.534
23	\$ 416.984
24	\$ 389.358
25	\$ 369.315

9. ESCALA PROFESIONALES MÉDICOS Y ODONTÓLOGO.

GRADO	CARGO	SUELDO BASE	ASIGNACION PROFESIONAL
1	Profesional Médico y Profesional Odontólogo	\$ 1.999.485	\$ 769.562

ARTÍCULO 2º

Los funcionarios de la Corporación percibirán cuando corresponda, las asignaciones que a continuación se indican:

1. ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ACADÉMICO Y DIRECTIVOS SUPERIORES. El personal del cuerpo académico regular, no regular y directivos superiores, percibirá una Asignación de Antigüedad, la cual estará afecta a zona, equivalente a un 2% del sueldo base, por cada 2 años de permanencia en la Institución, con un tope de 30% del sueldo base. Los bienios vigentes a la fecha son acumulables a la nueva

TOMADO DE RAZÓN

DECRETO T/R N° 06

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 24/09/2025

CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR

Contralora Regional (S)



2. ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS/AS DE APOYO A LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA. Percibirá como Asignación de Antigüedad por Años de Servicio, la cual estará afecta a zona, el equivalente a un 0,239% sobre el grado 1 de la Escala de Académicos y Directivos Superiores (**equivalente a \$6.416.-**), por cada año en la corporación, el cual se devengará a partir del segundo año de permanencia. Si por cualquier causa el funcionario no académico dejara de prestar servicios a la Corporación y se reincorporará a ésta, no existiendo continuidad entre la fecha de término y la de recontratación, entonces se reconocerá por una sola vez el tiempo servido en la Institución para la percepción de esta asignación.

3. ASIGNACIÓN DE ZONA. Los funcionarios de la Universidad de Magallanes, percibirán como Asignación de Zona un 45% sobre el sueldo base más las asignaciones afectas a ésta. Esta asignación no será imponible ni tributable.

4. ASIGNACIÓN PERSONAL COMPENSATORIA DE LOS VALORES ALTERNATIVOS DE MERCADO. Mediante resolución fundada, el Sr. Rector podrá, a recomendación de la Comisión de Nombramientos y Promociones, pagar una Asignación Personal Compensatoria de los Valores Alternativos de Mercado, para aquellos funcionarios académicos cuyos servicios sean requeridos por imperiosa necesidad para la Corporación, o le den notorio prestigio a ésta.

El monto máximo global destinado para esta asignación será el equivalente a 7 sueldos base del grado 4 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes, se pagará mensualmente y corresponderá a un porcentaje comprendido entre el 1% al 40% del Total Haber del grado asignado según evaluación académica (sueldo base del grado más asignación de zona 45%). El porcentaje de la asignación personal compensatoria disminuirá automáticamente en el tiempo, en la medida que el académico asciende de grado por la Evaluación Académica. Para efectos de pago, esta asignación no estará afecta a asignación de zona, constituirá remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.

La Asignación Personal Compensatoria se otorgará por períodos anuales, al término de los cuales el señor Rector podrá prorrogarla, modificarla o ponerle término definitivo. La renovación de la asignación se hará conjuntamente con el contrato respectivo.

5. ASIGNACIONES ESPECIALES PARA ACADÉMICOS/AS ABOGADOS/AS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS. De acuerdo a los considerandos N°14 y N°15, se elimina Asignación Especial Académicos de la Carrera de Derecho (Decreto T/R N°10-2023) y se incorpora Asignaciones especiales para académicos/as abogados/as del departamento de ciencias Jurídicas al Decreto de Remuneraciones (Decreto T/R N°11-2023).

La asignación o asignaciones, según sea el caso, se pagarán mensualmente y será proporcional a la jornada contratada, formará parte de la remuneración, será imponible y tributable. El porcentaje se calculará sobre la base de grado 1º de la Escala de Directivos Superiores, Directivos Académicos y Académicos/as.

La asignación se otorgará según la siguiente tabla:

Concepto	Porcentaje
Asignación Especial Abogado/a	15%
Asignación por Antigüedad de la Profesión (Nº de años desde la obtención del título profesional)	
- Asignación por más de 20 años de profesión	15%
- Asignación por más de 15 años de profesión	10%
- Asignación por más de 10 años de profesión	5%
Asignación por Perfeccionamiento Jurídico:	
- Doctorado	15%
- Magíster	10%



TOMADO DE RAZÓN

PROYECTO DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÙBLICA

Fecha: 24/09/2025

CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR

Contralora Regional (S)

En caso que un académico/a abogado/a del Departamento de Ciencias Jurídicas sea nombrado por la autoridad universitaria como directivo, tendrá derecho a percibir la asignación de responsabilidad correspondiente, en cuyo caso el sueldo base más la suma de las asignaciones especiales aquí señaladas y de responsabilidad no podrá ser superior a 1,5 veces del sueldo base grado 1° de la Escala de Directivos Superiores, Directivos Académicos y Académicos/as, de corresponder se ajustará la asignación de responsabilidad. En la Eventualidad que un académico/a abogado/a del departamento de Ciencias Jurídicas asuma como Rector/a percibirá asignación correspondiente al cargo, sin derecho a percibir las asignaciones especiales decretadas precedentemente.

La asignación por antigüedad en la profesión no será acumulativa y se pagará por el nivel más alto acreditado por el/la académico/a. De la misma manera, la asignación por Perfeccionamiento Jurídico no será acumulativa, pagándose el nivel más alto acreditado por el/la académico.

Estas asignaciones son incompatibles con la asignación compensatoria de los valores de mercado.

6. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

6.1. PERSONAL ACADÉMICO Y DIRECTIVOS SUPERIORES. Se pagará una Asignación de Responsabilidad, a las personas que desempeñen los cargos Directivos Superiores, Directivos, Jefaturas y otros ocupados por Personal Académico, como porcentaje sobre el sueldo base del grado 1 de la Escala de Académicos y Directivos Superiores. Esta asignación para todos los efectos legales constituye remuneraciones, será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona.

6.1.1. De acuerdo a lo indicado en número 8) de los considerandos, la Asignación de Responsabilidad del Director/a de Responsabilidad Universitaria, se establece en un 15%.

6.1.2. De acuerdo a lo indicado en número 21) de los considerandos, que modifica el cargo de Director de Centro de Educación Tecnológica de profesional a académico. Se establece asignación de responsabilidad de un 15%.

6.1.3. De acuerdo a lo indicado en número 22) de los considerandos, se otorga una asignación de responsabilidad de un 15% para el cargo de Director/a de Cooperación Internacional.

6.1.4. De acuerdo a lo indicado en número 23) de los considerandos, cambia denominación de la Dirección de Innovación a Dirección de Innovación y Transferencia.

6.1.5 De acuerdo a lo indicado en número 30) de los considerandos, se reduce en un 10% las asignaciones de responsabilidad de los directivos superiores, a contar del 1 de marzo de 2025, quedando de la siguiente manera:

• Rector	49,5%
• Prorrector	36%
• Vicerrector Académico	36%
• Vicerrector de Administración y Finanzas	27%
• Vicerrector(a) de Investigación, Innovación y Postgrado	27%
• Vicerrector de Vinculación con el Medio	27%
• Contralor de la Universidad	27%
• Secretario(a) General	27%

6.1.6 De acuerdo a lo indicado en número 31) de los considerandos, se incorpora las siguientes asignaciones de responsabilidad:

• Coordinador/a de fundaciones, corporaciones y consejos consultivos	15%
• Coordinado Oficina Territorial Universitaria Porvenir	15%





CARGO	PORCENTAJE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
RECTOR (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	55%
RECTOR (desde 1 de marzo de 2025)	49,5%
PRORRECTOR (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	40%
PRORRECTOR (desde 1 de marzo de 2025)	36%
VICERRECTOR ACADÉMICO (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	40%
VICERRECTOR ACADÉMICO (desde 1 de marzo de 2025)	36%
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	30%
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (desde 1 de marzo de 2025)	27%
VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y POST GRADO (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	30%
VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y POST GRADO (desde 1 de marzo de 2025)	27%
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	30%
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO (desde 1 de marzo de 2025)	27%
CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	30%
CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD (desde 1 de marzo de 2025)	27%
SECRETARIO/A GENERAL (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	30%
SECRETARIO/A GENERAL (desde 1 de marzo de 2025)	27%
DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE RECTORIA	25%
DECANOS Y DIRECTOR DE INSTITUTO DE LA PATAGONIA	25%
DIRECTOR DE DOCENCIA	20%
DIRECTOR(A) DE ACREDITACIÓN	20%
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MEDICINA	20%
SUB-DIRECTOR ASISTENCIAL-DOCENTE	20%
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	15%
DIRECTOR DE POST GRADO	15%
DIRECTOR DE ANALISIS INSTITUCIONAL	15%
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	15%
DIRECTOR DE ADMISIÓN, REGISTRO Y TITULACIÓN	15%
DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUERTO NATALES	15%
DIRECTOR(A) CENTRO UNIVERSITARIO COYHAIQUE	15%
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE RECURSOS ENERGÉTICOS	15%
DIRECTORES DEPARTAMENOS ACADÉMICOS Y ESCUELAS	15%
DIRECTOR/A DE COOPERACION INTERNACIONAL	15%
DIRECTOR(A) DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA	15%
FISCAL UNIVERSITARIO/A	15%
JEFE/A DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD UNIVERSITARIA	15%
DIRECTOR/A DE INVESTIGACION Y CREACION	15%
DIRECTOR/A DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA	15%
DIRECTOR/A DE DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO	15%
JEFE/A DE LA UNIDAD DE EDICIONES Y PUBLICACIONES	15%
DIRECTOR/A DE VINCULACION ACADEMICA Y PROFESIONAL	15%
DIRECTOR/A DE PROMOCIÓN UNIVERSITARIA	15%
DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	15%
DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACION TECNOLÓGICA	15%
COORDINADOR/A DE FUNDACIONES, CORPORACIONES Y CONSEJOS CONSULTIVOS	15%
COORDINADO OFICINA TERRITORIAL UNIVERSITARIA PORVENIR	15%
DIRECTOR DEL CONTROL DE INVESTIGACIÓN GAIA-ANTARTICA (CIGA)	10%
COORDINADOR(A) CFT-UMAG (SUJETO A RECURSOS DEL PROYECTO)	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO SOSTENIBLE	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR	10%
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO VIRTUAL	10%
JEFE UNIDAD PEDAGÓGICA Y APOYO AL ALUMNO	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO VIRTUAL Y TECNOLOGICO DE APOYO A LA DOCENCIA	10%
JEFE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA APOYO DOCENCIA	10%
ENCARGADO DEL ÁREA DE TELEDETECCIÓN	10%
JEFE UNIDAD DE PROMOCION Y ORIENTACION UNIVERSITARIA	10%
JEFE/A DE LA UNIDAD DE EDUCACION CONTINUA	10%
ACADEMICO(A) UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	5%

6.2. FUNCIONARIOS/AS DE APOYO A LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA. Se pagará una Asignación de Responsabilidad a las personas que desempeñen cargos Directivos, Jefaturas y otros identificados más adelante, ocupados por personal no académico, en un porcentaje sobre el sueldo base de Grado 1 de la Escala de Académico y Directivo Superiores, Asignación que para todos los efectos constituye remuneración, será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona.

6.2.1 De acuerdo a lo indicado en número 4) de los considerandos, que crea la Unidad de Prevención y Acompañamiento en temáticas de acoso sexual, violencia y discriminación de género de la Universidad de Magallanes, se otorga una asignación de responsabilidad de un 10% para el jefe de esta unidad.

6.2.2 De acuerdo a lo indicado en número 5) de los considerandos, se eliminan asignaciones de responsabilidad del personal no académico, según se indica:

TOMADO DE RAZÓN

Arquitecto del área de gestión de la Dirección de Infraestructura

REPÚBLICA

FECHA: 24/05/2025

CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR

Contralora Regional (S)

15%

15%

DECRETO T/R Nº 06

- Secretaría de la Dirección de Gabinete de Rectoría 3%
- Jefatura de la Sección de Fondo de crédito Universitario 12%

6.2.3 De acuerdo a lo indicado en número 6) de los considerandos, que crea Asignación de Responsabilidad a el Jefe de la Unidad de Control Jurídico de un 15%.

6.2.4 De acuerdo a lo indicado en número 7) de los considerandos, que crea Asignación de Responsabilidad al Director de Aseguramiento de la Calidad de un 15%.

6.2.5 De acuerdo a lo indicado en número 9) de los considerandos, que crea Asignación de Responsabilidad a Jefe de la Unidad de Egresado de un 10%.

6.2.6 De acuerdo a lo indicado en número 10) de los considerandos, que modifica asignación de Responsabilidad a Director/a de Gestión Financiera de un 15% a un 20%.

6.2.7 De acuerdo a lo indicado en número 11) de los considerandos, que crea la Asignación de Responsabilidad a Jefe/a de Unidad de Gestión de Plataformas Críticas y Proyectos tic de un 10%.

6.2.8 De acuerdo a lo indicado en número 12) de los considerandos, que modifica la Asignación de Responsabilidad para secretarias/os de la Secretaría de la Universidad de un 6% a un 8%.

6.2.9 De acuerdo a lo indicado en número 16) de los considerandos, que incorpora Asignaciones de responsabilidad del personal no académico, como se indica:

- Coordinador Proyectos TICs 6%
- Coordinador de Soporte computacional 6%
- Coordinador de Comunicaciones externas y medios 5%
- Coordinador de Comunicaciones internas 5%
- Coordinador de Deportes y Vida Saludable 5%
- Coordinador de Arte, Cultura y Patrimonios 5%
- Arquitecto del área de gestión de la Dirección de Seguridad , Obras y Servicios 15%
- Encargado de Registro y Cobranzas de Licencias Médicas 5%
- Encargada de Capacitación 5%
- Jefa de la Unidad de Auditoria Operativa y Control de Gestión 10%
- Profesional o Técnico de la Dirección Ejecutiva de Rectoría 10%
- Coordinador de Planificación y Desarrollo Institucional 5%
- Coordinador de Diseño y Evaluación de Proyectos 5%

6.2.10 De acuerdo a lo indicado en número 24) de los considerandos, que cambia de denominación a Jefe de Unidad de Auditoria.

6.2.11 De acuerdo a lo indicado en número 22) de los considerandos, que modifica el cargo de Director/a de Cooperación Internacional, de funcionario responsable a Académico/a o funcionario/a no académico, otorgando una asignación de responsabilidad de un 15%.

6.2.12 De acuerdo a lo indicado en número 25) de los considerandos, que crea Asignación de Responsabilidad para coordinador/a ejecutivo/a PACE, de un 10%.

6.2.13 De acuerdo a lo indicado en número 21) de los considerandos, que modifica el cargo de Director de Centro de Educación Tecnológico de profesional a académico.

CARGO	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DIRECTOR JURÍDICO	25%
DIRECTOR CADI UMAG	25%
ENCARGADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	15%
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	15%
DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS	15%
DIRECTOR DE COMUNICACIONES	15%
COORDINADOR DE PLANES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES	15%
DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	15%
ENCARGADO DE TELEVISION Y RADIO	15%
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN (SCG) DE PLANES, PROGRAMAS Y/O ACCIONES ESTRATEGICAS	15%
TOMADO DE RAZÓN	
ADO DEL OBSERVATORIO LABORAL REGIONAL POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
RÁPIDA DE GÉNERO, EQUIDAD Y DIVERSIDAD	
Fecha: 24/09/2025 IR/A DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS CLAUDIA MARÍNQUEZ AGUILAR Contralora Regional (S)	



DIRECTOR/A DE GESTION FINANCIERA	20%
DIRECTOR/A DE SEGURIDAD, OBRAS Y SERVICIOS	15%
DIRECTOR/A DE GESTION DOCENTE	15%
DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS	15%
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	15%
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL JURÍDICO	15%
ARQUITECTO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, OBRAS Y SERVICIOS	15%
DIRECTOR/A DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	15%
SECRETARÍA (O) DE RECTORÍA	12%
ENCARGADO (A) CONTROL REMUNERACIONES	12%
JEFE DE UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN CONTINUA	10%
ENCARGADA(O) ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	10%
COORDINADOR(A) SERVICIOS ASISTENCIALES	10%
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	10%
JEFE DE CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES	10%
PROFESIONAL DE APOYO A GABINETE DE RECTORÍA	10%
PROFESIONAL ABOGADO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	10%
PROFESIONAL ABOGADO DE LA DIRECCION JURIDICA	10%
ENCARGADO(A) DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL CAMPUS INSTITUTO DE LA PATAGONIA	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y COORDINACION DE PROYECTOS	10%
JEFE/A DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, INCLUSION Y CIUDADANIA	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE SISTEMAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO DE PROYECTOS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE INVENTARIO Y BODEGA	10%
ENCARGADO DEL CONSERVATORIO DE MUSICA	10%
JEFE DE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMÁTICAS DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GENERO	10%
JEFE DE UNIDAD DE EGRESADOS	10%
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PLATAFORMAS CRITICAS Y PROYECTOS TIC	10%
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA	10%
PROFESIONAL O TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECTORÍA	10%
COORDINADOR/A EJECUTIVO/A PACE	10%
ENCARGADO DE TESORERÍA Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE COYHAIQUE	9%
ENCARGADO/A DE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PARA LA DOCENCIA E IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR	9%
SECRETARIAS (OS) DE LAS VICERRECTORÍAS	8%
LIQUIDADOR DE REMUNERACIONES	8%
ENCARGADOS (AS) CONTROL PROYECTOS	8%
ENCARGADO(A) DE LA UNIDAD DE INVENTARIO	8%
ENCARGADO DE ANALISIS Y ESTADOS FINANCIEROS	8%
ENCARGADO DE ADMISIÓN, REGISTRO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL CENTRO UNIVERSITARIO COYHAIQUE	8%
ADMINISTRADOR SEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL	8%
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CHILE COMPRA	8%
INGENIERO DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	8%
SECRETARIO (A) DE PRORRECTORIA	8%
SECRETARIAS (OS) DE LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD	8%
JEFE DE SERVICIOS ASISTENCIALES	6%
ENCARGADO DE CAMPUS DEL INSTITUTO DE LA PATAGONIA	6%
ENCARGADO DE BODEGA	6%
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y COMUNICACIONES	6%
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN	6%
COORDINADOR PROYECTOS TICS	6%
TOMADO DE RAZÓN NADÓN SOPORTE COMPUTACIONAL POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6%
ADO(S) DE SOPORTE COMPUTACIONAL CLAUDIA MARÍNQUEZ AGUILAR Contralora Regional (S)	5%



TOMADO DE RAZÓN
NADÓN SOPORTE COMPUTACIONAL
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
ADO(S) DE SOPORTE COMPUTACIONAL
CLAUDIA MARÍNQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)



PROFESIONAL ENCARGADA LICITACIONES PÚBLICAS MENOR A 100 UTM Y TRATOS DIRECTOS	5%
LIQUIDADOR DE HONORARIOS	5%
ENCARGADO(A) DE TRANSMISIONES Y ENLACES CON ENTIDADES BANCARIAS	5%
ENCARGADO(A) DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL GORE U OTROS	5%
ENCARGADO(A) DE LICITACIONES PÚBLICAS MAYOR A 1000 UTM	5%
ENCARGADO(A) DE GENERACIÓN DE PAGOS CON DOCUMENTOS Y PLANILLAS VARIAS	5%
ENCARGADO(A) DE CUSTODIA DE VALORES	5%
ENCARGADO(A) DE COBRANZAS Y MANEJO DE VALORES	5%
ENCARGADO SECCIÓN CONTRATOS	5%
ENCARGADOS(AS) DE CONVENIOS A HONORARIOS	5%
ENCARGADO DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA CAMPUS IDP	5%
ENCARGADO DE RED DE DATOS Y SEGURIDAD	5%
ENCARGADA DE SECRETARÍA DEL PERSONAL	5%
ENCARGADA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES SECCIÓN CONTRATOS	5%
CONTADOR DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL	5%
ADMINISTRADOR DE CAMPUS UNIVERSITARIOS	5%
COORDINADOR TECNOLÓGICO PARA UNIDAD DE DESARROLLO VIRTUAL	5%
ENCARGADOS (AS) CONTROL PRESUPUESTARIO	5%
ADMINISTRATIVO(A) ENCARGADO DE PASAJES	5%
ADMINISTRATIVO(A) RECEPTOR(A) DE DOCUMENTACION DE ADQUISICIONES	5%
JEFE UNIDAD DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	5%
PREVENCIONISTA DE RIESGOS DEL CENTRO ASISTENCIAL DOCENTE E INVESTIGACION	5%
COORDINADOR DE COMUNICACIONES EXTERNAS Y MEDIOS	5%
COORDINADOR DE COMUNICACIONES INTERNAS	5%
COORDINADOR DE DEPORTES Y VIDA SALUDABLE	5%
COORDINADOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	5%
ENCARGADO DE REGISTRO Y COBRANZAS DE LICENCIAS MEDICAS	5%
ENCARGADO DE CAPACITACIÓN	5%
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	5%
COORDINADOR DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	5%
SECRETARIA (O) DE DECANATO	3%
ENCARGADO(A) DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	3%
ENCARGADO DE PLATAFORMA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	3%
ENCARGADO (A) DE TRASLADOS DE VALORES	3%
ENCARGADO (A) DE BASE DE DATOS DE BIBLIOTECAS	3%
ENCARGADA(O) DE COBRANZAS DE MATRÍCULA	3%
ENCARGADA (O) DE COBRANZAS Y CAJA	3%
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD	3%
CHOFERES DE LAS DIRECCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3%
CHOFERES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	3%
ASISTENTE SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	3%
ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN REGISTRO, ADMISIÓN Y TITULACIÓN	3%
ARQUITECTO(A) DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
ANALISTA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
SECRETARIA (O) DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO Y ESCUELA	2%
SECRETARIAS DE DIRECCIONES NO ACADÉMICAS	2%

7. ASIGNACIÓN DE COBRANZA de un 15% sobre el sueldo base del grado 12 de la Escala de Administrativos y Auxiliares en Planta, para aquellos funcionarios que desarrollen las funciones de cobranza que han sido designados por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Dicha asignación tendrá el carácter de remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.

8. ASIGNACIÓN DE CUSTODIA DE VALORES, de un 25% sobre el sueldo base del grado 12 de la Escala de Administrativos en Planta, corresponderá al personal dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, que tengan bajo su responsabilidad la custodia de valores, tales como: pagarés, letras, cheques, letres de garantía, pólizas de seguros y otros documentos mercantiles. Dicha asignación tendrá el carácter de remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 24/09/2025

CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)

9. ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS A PRODUCTIVIDAD CIENTIFICA. Se oficializa en Decreto N°017/SU/2019 la aprobación de Reglamento Específico de Asignaciones de Incentivos a Productividad Científica

Producto Científico	Descripción	Incentivo
Artículos en revistas indexadas	<p>Se entenderá por artículo científico a una publicación como resultado de una investigación realizada por el o los académicos/as, que se encuentre registrada en una revista científica indexada. Se considerará como tal cuando sea accesible vía papel o en formato electrónico.</p> <p>La institución no comprometerá recursos en costos de los editores por publicar</p>	<p>Se establece como incentivo de publicación un valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 UF para publicaciones SCIELO. • 15 UF para publicaciones Scopus, WOS, y ERIH. Ante cambios de indexación de la revista en que se publicó, se considera la indexación que tenía la publicación en la fecha en que fue publicada. • Se añade un incremento según su clasificación a partir del factor de impacto de la revista: <ol style="list-style-type: none"> 1. Q1: 4 UF 2. Q2: 3 UF 3. Q3: 2 UF 4. Q4: 1 UF <p>Si se presentaran publicaciones en áreas con diferente clasificación, el incremento por factor de impacto será indicado por VRAF en conjunto con el Director de Investigación.</p> <p>Se añade un incremento de 4 UF si el investigador es primer autor o correspondiente.</p>
Productividad científica en formato de libro	<p>Se entenderá como libro o capítulo de libro, correspondiente a un producto científico, aquel que reúne y presenta resultados producto de una investigación realizada por el/la o los/las académicos/as. No se financian compilaciones o ediciones de libros (como editor). Se exigirá que el libro tenga comité editorial y/o evaluación de pares externos.</p>	<p>Se establece como incentivo para este tipo de producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 19 UF para un libro con comité editorial. • 4 UF para el capítulo de un libro con comité editorial. • Libros publicados y financiados o no financiados por Ediciones Universidad de Magallanes, tienen incentivos.
Financiamiento a preparación de proyectos con fondos CONICYT	<p>Apoyo a quienes hayan postulado a proyectos CONICYT y sus proyectos no fueron favorecidos. Estará enfocado en académicos/as o investigadores que hayan obtenido su último postgrado en los últimos 15 años, como también a académicas que se encuentren con permiso por pre o postnatal.</p>	<p>Prioridad en la corrección de proyectos por parte del Writing Center, cuando corresponda.</p> <p>Se permitirá descargar del compromiso académico un máximo de 8 hrs. semanales por semestre, acordadas con el Director de Departamento. Se podrá solicitar a la VRIPS el apoyo en la revisión del ítem financiero.</p>

10. ASIGNACION ESPECIAL. (creada por Decreto N°266 del 20 de agosto de 1991). Esta asignación constituye remuneración para todo efecto legal, está afecta a asignación de zona y es imponible y tributable.



DECRETO T/R N° 06

11. ASIGNACION DE FUNCIONES (creada por decreto Nº00001 de fecha 12 de enero de 1998).

NIVEL	MONTO
I	125.381
II	111.849
III	95.876
IV A	89.482
IV B	83.090
V	76.699
VI A	63.915
VI B	63.915
VII	51.129
VIII	44.741

El Nivel I. Correspondrá a aquel profesional o técnico que ejecuta la función de dirección, planificación, supervisión y control de varias unidades.

El Nivel II. Correspondrá a aquel profesional, técnico o administrativo especializado, que en la práctica tiene personal a su cargo y responde a un Jefe Directo. Como, por ejemplo: Encargado de Remuneraciones, de personal, de control curricular, de contabilidad presupuestaria, de contabilidad patrimonial, de contabilidad del fondo solidario, jefe unidad de servicios asistenciales, encargos de campus y servicios generales y otros.

El Nivel III. Correspondrá a aquel profesional, técnico o administrativo especializado que depende de un jefe directo y no tiene personal a su cargo, por ejemplo: profesional a cargo de Reuna, de informática, de extensión, de comunicaciones, encargado de bodega, otros.

El Nivel IV A) Correspondrá a la persona que desarrolla funciones de secretariado ejecutivo con dependencia directa de un Directivo Superior tales como Rector, Vicerrectores, y Secretario General.

El Nivel IV B) Correspondrá a la persona que desarrolla funciones de secretariado ejecutivo con dependencia directa de un Decano o Director de Instituto.

El Nivel V. Correspondrá a la persona que desarrolla funciones especializadas de carácter administrativo, relacionadas con la actividad administrativa y financiera de la Corporación. Está bajo la dependencia de un jefe directo y no tiene personal a su cargo.

El Nivel VI A). Correspondrá a la persona que desarrolla funciones de secretariado en las áreas administrativas y de docencia, por ejemplo: secretaría de departamento académico, secretaría de servicios asistenciales, otras.

El Nivel VI B). Correspondrá a la persona que desarrolla funciones de apoyo directo a la docencia e investigación, incluye por ejemplo al personal de laboratorios, talleres, pañoles, bibliotecas, audiovisuales, otros.

El Nivel VII. Correspondrá a aquella persona dependiente que desarrolla una función como auxiliar especializado, que posee un oficio o requiere de cierta capacitación, para desempeñar su trabajo, como, por ejemplo: carpinteros, gasfiter, electricistas, mecánicos, otros. Incluye también a aquel auxiliar que tiene una responsabilidad asociada con bienes y valores, como, por ejemplo: chofer, estafeta, nocheros, otros.

El Nivel VIII. Correspondrá a aquella persona que presta servicios como auxiliar de carácter menor a la



Asignación constituye remuneración para todo efecto legal, tendrá el carácter de imponible y
no afecta a asignación de zona.

12. ASIGNACIÓN DE RIESGO. Para el personal que se desempeña como guardia de seguridad (entiéndase para cuidadores nocturnos y vigilantes) **\$ 58.462.-**, monto imponible y tributable.

13. ASIGNACIÓN INCREMENTO MENSUAL. (Creado por Decreto Universitario N°00084 de fecha 11 de mayo de 2001), con característica de imponible y tributable.

Personal	Tipo escala sueldos	Porcentaje	Tramos de la escala
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares en planta	3,1%	20 al 26
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares a contrata	3,1%	20 al 26
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares en planta	2,1%	12 al 19
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares a contrata	2,1%	12 al 19
Profesionales	Escala profesionales a contrata	0,6%	10 al 16
Técnicos	Escala Técnicos a contrata	0,6%	10 al 16
Técnicos	Escala Técnicos a contrata	0,6%	17 al 21

14. ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN PERSONAL PUNTA ARENAS. Diferenciada para los funcionarios del Escalafón Administrativos y Auxiliares y de los Escalafones Profesionales y Técnicos en Planta y a Contrata.

Tipo de Escalafón y Grado	MONTO EXENTO
Profesionales del grado 10 al 16	\$14.221
Técnicos del Grado 10 al 21	\$14.221
Administrativo del Grado 20 al 26	\$21.335
Administrativo del Grado 12 al 19	\$14.221
Auxiliar del Grado 20 al 26	\$21.335
Auxiliar del Grado 16 al 19	\$14.221

15. ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO/A DE APOYO A LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA, CENTRO UNIVERSITARIO PUERTO NATALES, (Decreto T/R 160 14/12/2000). Monto exento **\$71.241.**

16. ASIGNACIÓN PÉRDIDA DE CAJA. Monto exento, según los porcentajes que se indican a continuación, calculado sobre el sueldo base del grado 12º de la Escala de Administrativos y Auxiliares en Planta:

CARGOS	PORCENTAJE
Cajero de Tesorería	25%
Cajero de Tesorería Media Jornada	12,5%
Cajero Instituto de la Patagonia	10%
Cajero Centro Universitario de Puerto Natales	15%

17. ASIGNACIÓN ESPECIAL DE TRASLADO. Por un monto exento de **\$27.222.- mensuales**, para las funcionarias que deban trasladar a hijos menores de dos años a sala cuna y para dar alimentación (creada por Decreto 57 del 14 de marzo de 2014).



18. ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ACADEMICOS ENFERMEROS(AS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE COYHAIQUE (DECRETO T/R 95 /2015). La asignación será de un 100% del sueldo base, según grado asignado por evaluación académica, al momento de otorgar la asignación. El monto total a percibir por el académico incluido esta asignación, no podrá exceder del equivalente al grado 2º de la Escala Académicos de la Universidad de Magallanes. La asignación se pagará mensualmente, formará parte de las remuneraciones y será imponible.

El monto máximo global destinado para estas asignaciones será el equivalente a cinco (5) sueldos mensuales base del Grado 2 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes.

Corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Promociones sugerir al Rector otorgar esta asignación en función de los antecedentes y méritos del beneficiario, de la ausencia de masa crítica de la Carrera, de acuerdo al proyecto fundacional del Plan Estratégico de la Unidad. El Vicerrector Académico será quien haga la presentación a la Comisión de Nombramientos y Promociones.

Para el caso de los académicos que estén postulando a la Institución y hayan ganado el Concurso Público, deberá tomarse en consideración, además, la renta solicitada por el académico.

Esta asignación es incompatible con la asignación establecida en el número 4 del presente decreto (**Asignación personal compensatoria de los valores alternativos de mercado**).

El monto de esta asignación especial disminuirá automáticamente en el tiempo, en la misma proporción que aumente la remuneración del académico por ascenso de Grado por Evaluación Académica.

Esta asignación comenzará a regir a contar de la total tramitación de los contratos respectivos.

19. ASIGNACIONES ESPECIALES PARA ACADEMICOS MÉDICOS U ODONTÓLOGOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CUERPO ACADÉMICO REGULAR Y NO REGULAR) DECRETO T/R N°13 28/09/2021. La asignación o asignaciones correspondientes, según sea el caso, se pagará mensualmente y será proporcional a la jornada contratada, formará parte de la remuneración, será imponible y tributable. El porcentaje se calculará sobre el sueldo base del grado 1 de la escala de académicos y directivos superiores.

Concepto	Porcentaje
Asignación Especial Médico u Odontólogo	35%
Asignación por Especialidad Médica u Odontología	25%
Asignación por Antigüedad de Profesión (Nº de años desde la obtención del título profesional).	
Asignación por más de 20 años de profesión	20%
Asignación por más de 15 años de profesión	15%
Asignación por más de 10 años de profesión	10%

20. ASIGNACIONES PARA PROFESIONALES Y TECNICOS.

Los funcionarios de la Corporación percibirán cuando corresponda, las asignaciones que a continuación se indican, de acuerdo a Decreto T/R N°05 de 2025:

1. ASIGNACION PROFESIONAL: El personal del Escalafón Directivos no Académicos y Profesionales a Contrata, percibirán una Asignación Profesional, la cual será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona, equivalente al 8,13% del sueldo base de grado 16º del Escalafón de Profesionales a Contrata.

2. ASIGNACION TECNICA: El personal del Escalafón Técnico a Contrata, percibirá una Asignación Técnica, la cual será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona, equivalente al 8,13% del sueldo base de grado 20º del Escalafón de Técnicos a Contrata.

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/09/2025
CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)

DECRETO T/R N° 06

21. De acuerdo a certificado N°252/SU/2022, el monto que se utiliza para calcular la bonificación Especial para el Estamento Administrativo (Directivos No Académicos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) que indica el Decreto T/R N°41/2017, corresponde a \$452.566.

22. BONO COMPENSATORIO DE SUELDO MINIMO IMPONIBLE PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES:

Percibirán el “bono compensatorio de sueldo mínimo imponible”, los funcionarios que su remuneración imponible mensual sea menor al sueldo mínimo imponible que establece la ley. El monto del bono será la diferencia resultante entre el sueldo mínimo imponible y el sueldo imponible del funcionario, siendo el bono proporcional en caso de funcionarios contratado en jornada parcial.

Se comprende por sueldo imponible mensual a todos los montos definidos como afecto a imposiciones de todos los ingresos devengados durante el mes, esto es remuneración mensual, bono de zona extrema, y cualquier otro ingreso afecto a imposiciones.

El bono solo será de carácter compensatorio y transitorios. Mientras se mantengan las condiciones antes mencionadas.

23. ASIGNACIONES DE TITULO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR.

Los funcionarios de la Corporación percibirán cuando corresponda, las asignaciones que a continuación se indican, de acuerdo a Decreto T/R N°19 de 2024:

1. Asignación de título para el personal Administrativo: para el personal que acredite estar en posesión de un título técnico o profesional extendido por una institución de educación superior reconocida por el Estado. La asignación será el equivalente de un 5% sobre el grado 23º del Escalafón de Administrativos en Planta, la cual será imponible, tributable y no afecta a la asignación de zona.
2. Asignación de título para el personal Auxiliar: para el personal que acredite estar en posesión de un título técnico o profesional extendido por una institución de educación superior reconocida por el Estado. La asignación será el equivalente de un 5% sobre el grado 23º del Escalafón de Auxiliar en Planta, la cual será imponible, tributable y no afecta a la asignación de zona.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,

**JOSE MARIPANI MARIPANI, RECTOR
ANGGIE FLIES AÑÓN, SECRETARIA GENERAL**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Anggie
 Chris Flies
 Añon

 Firmado
 digitalmente por
 Anggie Chris Flies
 Añon
 Fecha: 2025.08.26
 11:36:44 -03'00'

**ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:
A todas las Unidades de la Corporación



**OFICIALIZA NUEVO TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL
SISTEMA DE REMUNERACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES, A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2025.**

PUNTA ARENAS, 12 de mayo de 2025

DECRETO T/R (REHECHO) Nº 06

VISTOS:

El D.F.L. N° 35 de 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N° 27 publicado el 12 de agosto de 2024, el Decreto Supremo N° 138 de 05 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior, el Decreto TRA N°74 de 29 de noviembre de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto T/R (REHECHO) N°89 del 27 de diciembre de 2022, texto refundido y sistematizado del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, a contar del 1 de diciembre de 2022.

2. D.F.L. N°27 publicado en el diario oficial el día 12 de agosto de 2024, que aprueba estatuto de la Universidad de Magallanes. Y que, en sus artículos transitorios, establece un plazo máximo de doce meses para la entrada en vigencia de los Estatuto.

3. El Decreto T/R N°74 de fecha 4 de noviembre de 2022, que crea cargo de Jefe de Unidad Operativa y Control de Gestión y asignación de responsabilidad de un 10%.

4. El Decreto T/R N°77 de fecha 4 de noviembre de 2022, que oficializa acuerdo de la Junta Directiva que aprueba creación de la Unidad de Prevención y Acompañamiento en Temáticas de Acoso Sexual, violencia y Discriminación de Género.

5. El Decreto T/R N°84 de fecha 30 de noviembre de 2022 que elimina asignaciones de responsabilidad del personal no académico.

6. El Decreto T/R N°92 de fecha 29 de diciembre de 2022, que crea la Unidad de Control Jurídico con una asignación de responsabilidad de un 15%.

7. El Decreto T/R N°2 de fecha 16 de mayo de 2023 que crea Asignación de Responsabilidad para el Director de Aseguramiento de la Calidad.

8. El Decreto T/R N°18 del 9 de agosto de 2023, que modifica Asignación de Responsabilidad del Director(a) de Responsabilidad Social Universitaria. El porcentaje de asignación aumenta de un 10% a un 15%.

9. El Decreto T/R N°19 del 9 de agosto de 2023, que crea asignación de responsabilidad del Jefe de la Unidad de Egresados.

10. El Decreto T/R N°20 de 9 de agosto de 2023, que modifica asignación de responsabilidad del cargo de Director de Gestión Financiera, de un 15% a un 20%.

11. El Decreto T/R N°05 de fecha 16 de mayo de 2023, que oficializa acuerdo de la Junta Directiva que aprueba creación de la Unidad de Gestión de Plataformas

: y Proyectos TIC, con una asignación de responsabilidad de un 10%

TOmando en RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/09/2025
CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)



DECRETO T/R N° 06

12. El Decreto T/R N°16 de fecha 27 de julio de 2023, que modifica asignación de responsabilidad para secretarias(os) de la secretaria de la Universidad.

13. El Decreto T/R N°24 de 04 de septiembre de 2023, que crea asignaciones de responsabilidad para Coordinador/a de Fundaciones, corporaciones y consejos consultivos y Coordinador oficina Territorial Universitaria Porvenir.

14. El Decreto T/R N°10 de 26 de mayo de 2023 que elimina asignación especial para académicos de la carrera de derecho en el Decreto de Remuneraciones.

15. El Decreto T/R N°11 de fecha 26 de mayo de 2023 que incorpora Asignación Especiales para Académicos/as abogados/as del departamento de ciencias jurídicas al Decreto de Remuneraciones.

16. El Decreto T/R (REHECHO) N°25 de fecha 04 de septiembre de 2023 que incorporar Asignaciones de responsabilidad del personal no Académico.

17. El Decreto T/R N°32 de fecha 29 de diciembre de 2023 que oficializa reajuste de un 4,3% sobre el sueldo base del Personal Académico y No Académico de la Universidad de Magallanes.

18. El Decreto T/R N°33 de fecha 29 de diciembre de 2023 que oficializa reajuste de un 4,3% a las asignaciones que se indican:

- Asignación Especial.
- Asignación de funciones.
- Asignación de riesgo.
- Asignación de Movilización Personal Punta Arenas.
- Asignación de Movilización Personal No Académico Centro Universitario Puerto Natales.
- Asignación Especial de Traslado.
- Asignación Profesional Médico y Profesional Odontólogo.

19. El Decreto T/R N°34 de fecha 29 de diciembre de 2023 que oficializa reajuste de un 4,3% a la bonificación especial para el estamento administrativo que indica el Decreto T/R N°41/2014.

20. El Decreto T/R N°1 de fecha 5 de enero de 2024 que oficializa incremento a las Asignaciones Profesional y Técnica de 2,5% a 4,38%.

21. El Decreto T/R N°5 de fecha 6 de marzo de 2024 que modifica el cargo del Director de Centro de Educación Tecnológica.

22. El Decreto T/R N°6 de fecha 6 de marzo de 2024 que modifica decreto T/R N°70 del año 2016, en lo que respecta al grado y asignación de responsabilidad del cargo de Director/a de Cooperación Internacional.

23. El Decreto T/R N°8 de fecha 15 de marzo de 2024 que cambia de denominación la Dirección de Innovación a Dirección de Innovación y Transferencia.

24. El Decreto T/R N°9 de fecha 22 de marzo de 2024 que cambia denominación y dependencia de la Unidad de Auditoría Operativa y Control de Gestión por Unidad de Auditoria.

25. El Decreto T/R N°10 de fecha 3 de julio de 2024 que crea asignación de responsabilidad para coordinador/a ejecutivo/a PACE, de un 10%.

26. El Decreto T/R N°20 de fecha 11 de octubre de 2024 que modifica incremento de las Asignaciones Profesional y Técnica a un 6,25%.



27. El Decreto T/R N°19 de fecha 11 de octubre de 2024 que crea Asignación de Título para el personal Administrativo y Auxiliar.

28. Certificado N°118/SU/2025, que modifica en todos los artículos que correspondan de los decretos vigentes del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, la denominación del cargo Secretario de la Universidad por Secretario/a General.

29. El Decreto T/R N°05 de fecha 04 de abril de 2025 que oficializa el incremento de la Asignación Profesional y Asignación Técnica.

30. El certificado N°91 y acta de sesión ordinaria N°7/2024, en el que la Junta Directiva adoptó el acuerdo N°12/7/2024, que reduce en un 10% las asignaciones de responsabilidad de los directivos superiores: Rector(a), Prorrector(a), Vicerrectores, Secretario(a) General, Contralor(a) Universitario a contar de 1 de marzo de 2025.

31. El Decreto T/R N°24 de 4 de septiembre de 2023 que incorpora asignaciones de responsabilidad del personal académico.

32. Decreto N°017/SU/2019 de 13 de mayo de 2019, que oficializa “Reglamento específico de asignaciones de incentivos a productividad científica” en la Universidad de Magallanes.

SE DECRETA:

- I) **OFICIALÍCESE nuevo texto refundido y sistematizado del sistema de remuneraciones de la Universidad de Magallanes, a contar del 1 de enero de 2025, según se indica:**

ARTÍCULO 1º

ESTABLÉCESE las siguientes escalas de sueldos bases para los funcionarios de la Universidad de Magallanes, de acuerdo a lo indicado en el numeral 17) de los considerandos, que reajusta en un 4,3% el sueldo base a contar de diciembre de 2023:

1. ESCALA DIRECTIVOS SUPERIORES, DIRECTIVOS ACADÉMICOS, ACADÉMICOS/AS.

Grado	Sueldo base
1	\$2.684.594
2	\$2.453.321
3	\$2.421.686
4	\$1.996.092
5	\$1.788.384
6	\$1.726.191
7	\$1.499.625
8	\$1.429.119
9	\$1.358.453
10	\$1.212.356
11	\$ 1.072.836
12	\$ 1.026.697
13	\$ 1.005.676
14	\$ 969.284
15	\$ 0

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA
Fecha: 24/09/2025
CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)



1.1. Los funcionarios académicos/as, cuyo nombramiento sea jornada parcial, se entenderán contratados con sueldo base proporcional definido para una jornada completa, con puntaje de evaluación similar, cuando corresponda según su grado.

1.2. TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE JERARQUIA ACADEMICA, PUNTAJE DE EVALUACION ACADEMICA Y ESCALA DE SUELDOS.

1.2.1. Según lo indicado en el Reglamento de Evaluación Académica, Jerarquización, nombramiento, promoción y ascenso del cuerpo académico regular y a contrata, Decreto T/R N°19 de 9 de marzo de 2017.

Puntajes		Requisito para acceder al subescalafón	Sub - Escalafón	Grado
Desde	A			
125	149	Art. 22	Instructores	14
150	174		Instructores	13
175	199		Instructores	12
200	249		Instructores	11
250	o más		Instructores	10
300	349	Art. 21 b)	Asistentes B	9
350	399		Asistentes B	8
400	449	Art. 21 a)	Asistentes A	7
450	o más		Asistentes A	6
500	549	Art. 20	Asociado	5
550	599		Asociado	4
600	649		Asociado	3
650	o más		Asociado	2
700	o más	Art. 19	Titular	1

1.4 Los funcionarios Académicos que desempeñen los cargos directivos superiores; de Rector, Prorrector, Contralor, Vicerrector Académico, Vicerrector de Administración y Finanzas, Vicerrector de Vinculación con el Medio, Vicerrector de Investigación Innovación y Postgrado, Secretario/a General, en tanto este vigente el nombramiento en el cargo, podrán optar por percibir el grado según evaluación académico o los grados siguientes, sin perjuicio de otro estipendio correspondientes al cargo.

GRADO	CARGO
1	RECTOR
2	PRORRECTOR
2	CONTRALOR Y VICERRECTORES
2	SECRETARIO/A GENERAL

En el caso de funcionarios/as de apoyo a la actividad universitaria que se desempeñan en cargos Directivos Superiores, percibirán el grado según la tabla precedente.

1.5 Los funcionarios académicos que desempeñen los cargos directivos de Director de Docencia, Director/a Ejecutivo/a de Rectoría, Director de la Escuela de Medicina y Fiscal Universitario/a, Sub Director Asistencial Docente en tanto esté vigente el nombramiento en el cargo, podrán

optar por percibir el grado según evaluación académica o los grados que se indican a continuación, sin perjuicio de otros estipendios correspondientes al cargo.

Fecha: 24/09/2025
CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)



GRADO	CARGO
2	FISCAL UNIVERSITARIO/A
2	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE RECTORIA
3	DIRECTOR DE DOCENCIA
3	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MEDICINA
5	SUB DIRECTOR ASISTENCIAL DOCENTE

2. ESCALA DIRECTIVOS (JEFATURAS DE FUNCIONARIOS/AS DE APOYO A LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA).

Grado	Sueldo base
4	\$ 1.892.453
5	\$ 1.738.171
6	\$ 1.600.932
7	\$ 1.463.685
8	\$ 1.350.191
9	\$ 1.251.122
10	\$ 1.162.384
11	\$ 1.069.500
12	\$ 993.149
13	\$ 901.317
14	\$ 837.345
15	\$ 797.610
16	\$ 744.994

3. ESCALA DE PROFESIONALES A CONTRATA.

Grado	Sueldo base
1	\$ 2.023.353
2	\$ 1.964.421
3	\$ 1.907.205
4	\$ 1.851.655
5	\$ 1.701.688
6	\$ 1.567.548
7	\$ 1.434.242
8	\$ 1.321.880
9	\$ 1.225.081
10	\$ 1.138.301
11	\$ 1.049.408
12	\$ 974.177
13	\$ 918.947
14	\$ 853.724
15	\$ 813.211
16	\$ 759.566



4. ESCALA DE TÉCNICOS A CONTRATA.

Grado	Sueldo base
10	\$1.138.301
11	\$ 1.049.408
12	\$ 974.177
13	\$ 918.947
14	\$ 853.724
15	\$ 813.211
16	\$ 759.566
17	\$ 735.086
18	\$ 615.249
19	\$ 553.726
20	\$ 498.353

5. ESCALA ADMINISTRATIVOS EN PLANTA.

Grado	Sueldo base
12	\$ 789.824
13	\$ 761.789
14	\$ 702.793
15	\$ 656.130
16	\$ 613.229
17	\$ 575.682
18	\$ 547.504
19	\$ 525.285
20	\$ 501.450
21	\$ 481.419
22	\$ 457.042
23	\$ 431.068

6. ESCALA AUXILIARES EN PLANTA.

Grado	Sueldo base
16	\$ 613.229
17	\$ 575.682
18	\$ 547.504
19	\$ 525.285
20	\$ 501.450
21	\$ 481.419
22	\$ 457.042
23	\$ 431.068
24	\$ 403.443
25	\$ 382.336



7. ESCALA ADMINISTRATIVOS A CONTRATA.

Grado	Sueldo base
12	\$ 767.149
13	\$ 732.825
14	\$ 675.979
15	\$ 633.083
16	\$ 590.152
17	\$ 553.689
18	\$ 522.051
19	\$ 505.797
20	\$ 483.051
21	\$ 464.092
22	\$ 440.534
23	\$ 416.984

8. ESCALA AUXILIARES A CONTRATA

Grado	Sueldo base
16	\$ 590.152
17	\$ 553.689
18	\$ 522.051
19	\$ 505.797
20	\$ 483.051
21	\$ 464.092
22	\$ 440.534
23	\$ 416.984
24	\$ 389.358
25	\$ 369.315

9. ESCALA PROFESIONALES MÉDICOS Y ODONTÓLOGO.

GRADO	CARGO	SUELDO BASE	ASIGNACION PROFESIONAL
1	Profesional Médico y Profesional Odontólogo	\$ 1.999.485	\$ 769.562

ARTÍCULO 2º

Los funcionarios de la Corporación percibirán cuando corresponda, las asignaciones que a continuación se indican:

1. ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ACADÉMICO Y DIRECTIVOS SUPERIORES. El personal del cuerpo académico regular, no regular y directivos superiores, percibirá una Asignación de Antigüedad, la cual estará afecta a zona, equivalente a un 2% del sueldo base, por cada 2 años de permanencia en la Institución, con un tope de 30% del sueldo base. Los bienios vigentes a la fecha son acumulables a la nueva

TOMADO DE RAZÓN

DECRETO T/R N° 06

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 24/09/2025

CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR

Contralora Regional (S)



2. ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD DE LOS FUNCIONARIOS/AS DE APOYO A LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA. Percibirá como Asignación de Antigüedad por Años de Servicio, la cual estará afecta a zona, el equivalente a un 0,239% sobre el grado 1 de la Escala de Académicos y Directivos Superiores (**equivalente a \$6.416.-**), por cada año en la corporación, el cual se devengará a partir del segundo año de permanencia. Si por cualquier causa el funcionario no académico dejara de prestar servicios a la Corporación y se reincorporará a ésta, no existiendo continuidad entre la fecha de término y la de recontratación, entonces se reconocerá por una sola vez el tiempo servido en la Institución para la percepción de esta asignación.

3. ASIGNACIÓN DE ZONA. Los funcionarios de la Universidad de Magallanes, percibirán como Asignación de Zona un 45% sobre el sueldo base más las asignaciones afectas a ésta. Esta asignación no será imponible ni tributable.

4. ASIGNACIÓN PERSONAL COMPENSATORIA DE LOS VALORES ALTERNATIVOS DE MERCADO. Mediante resolución fundada, el Sr. Rector podrá, a recomendación de la Comisión de Nombramientos y Promociones, pagar una Asignación Personal Compensatoria de los Valores Alternativos de Mercado, para aquellos funcionarios académicos cuyos servicios sean requeridos por imperiosa necesidad para la Corporación, o le den notorio prestigio a ésta.

El monto máximo global destinado para esta asignación será el equivalente a 7 sueldos base del grado 4 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes, se pagará mensualmente y corresponderá a un porcentaje comprendido entre el 1% al 40% del Total Haber del grado asignado según evaluación académica (sueldo base del grado más asignación de zona 45%). El porcentaje de la asignación personal compensatoria disminuirá automáticamente en el tiempo, en la medida que el académico asciende de grado por la Evaluación Académica. Para efectos de pago, esta asignación no estará afecta a asignación de zona, constituirá remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.

La Asignación Personal Compensatoria se otorgará por períodos anuales, al término de los cuales el señor Rector podrá prorrogarla, modificarla o ponerle término definitivo. La renovación de la asignación se hará conjuntamente con el contrato respectivo.

5. ASIGNACIONES ESPECIALES PARA ACADÉMICOS/AS ABOGADOS/AS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURIDICAS. De acuerdo a los considerandos N°14 y N°15, se elimina Asignación Especial Académicos de la Carrera de Derecho (Decreto T/R N°10-2023) y se incorpora Asignaciones especiales para académicos/as abogados/as del departamento de ciencias Jurídicas al Decreto de Remuneraciones (Decreto T/R N°11-2023).

La asignación o asignaciones, según sea el caso, se pagarán mensualmente y será proporcional a la jornada contratada, formará parte de la remuneración, será imponible y tributable. El porcentaje se calculará sobre la base de grado 1º de la Escala de Directivos Superiores, Directivos Académicos y Académicos/as.

La asignación se otorgará según la siguiente tabla:

Concepto	Porcentaje
Asignación Especial Abogado/a	15%
Asignación por Antigüedad de la Profesión (Nº de años desde la obtención del título profesional)	
- Asignación por más de 20 años de profesión	15%
- Asignación por más de 15 años de profesión	10%
- Asignación por más de 10 años de profesión	5%
Asignación por Perfeccionamiento Jurídico:	
- Doctorado	15%
- Magíster	10%



TOMADO DE RAZÓN

INSTITUTO DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA

REPÚBLICA

Fecha: 24/09/2025

CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR

Contralora Regional (S)

En caso que un académico/a abogado/a del Departamento de Ciencias Jurídicas sea nombrado por la autoridad universitaria como directivo, tendrá derecho a percibir la asignación de responsabilidad correspondiente, en cuyo caso el sueldo base más la suma de las asignaciones especiales aquí señaladas y de responsabilidad no podrá ser superior a 1,5 veces del sueldo base grado 1° de la Escala de Directivos Superiores, Directivos Académicos y Académicos/as, de corresponder se ajustará la asignación de responsabilidad. En la Eventualidad que un académico/a abogado/a del departamento de Ciencias Jurídicas asuma como Rector/a percibirá asignación correspondiente al cargo, sin derecho a percibir las asignaciones especiales decretadas precedentemente.

La asignación por antigüedad en la profesión no será acumulativa y se pagará por el nivel más alto acreditado por el/la académico/a. De la misma manera, la asignación por Perfeccionamiento Jurídico no será acumulativa, pagándose el nivel más alto acreditado por el/la académico.

Estas asignaciones son incompatibles con la asignación compensatoria de los valores de mercado.

6. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

6.1. PERSONAL ACADÉMICO Y DIRECTIVOS SUPERIORES. Se pagará una Asignación de Responsabilidad, a las personas que desempeñen los cargos Directivos Superiores, Directivos, Jefaturas y otros ocupados por Personal Académico, como porcentaje sobre el sueldo base del grado 1 de la Escala de Académicos y Directivos Superiores. Esta asignación para todos los efectos legales constituye remuneraciones, será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona.

6.1.1. De acuerdo a lo indicado en número 8) de los considerandos, la Asignación de Responsabilidad del Director/a de Responsabilidad Universitaria, se establece en un 15%.

6.1.2. De acuerdo a lo indicado en número 21) de los considerandos, que modifica el cargo de Director de Centro de Educación Tecnológica de profesional a académico. Se establece asignación de responsabilidad de un 15%.

6.1.3. De acuerdo a lo indicado en número 22) de los considerandos, se otorga una asignación de responsabilidad de un 15% para el cargo de Director/a de Cooperación Internacional.

6.1.4. De acuerdo a lo indicado en número 23) de los considerandos, cambia denominación de la Dirección de Innovación a Dirección de Innovación y Transferencia.

6.1.5 De acuerdo a lo indicado en número 30) de los considerandos, se reduce en un 10% las asignaciones de responsabilidad de los directivos superiores, a contar del 1 de marzo de 2025, quedando de la siguiente manera:

• Rector	49,5%
• Prorrector	36%
• Vicerrector Académico	36%
• Vicerrector de Administración y Finanzas	27%
• Vicerrector(a) de Investigación, Innovación y Postgrado	27%
• Vicerrector de Vinculación con el Medio	27%
• Contralor de la Universidad	27%
• Secretario(a) General	27%

6.1.6 De acuerdo a lo indicado en número 31) de los considerandos, se incorpora las siguientes asignaciones de responsabilidad:

• Coordinador/a de fundaciones, corporaciones y consejos consultivos	15%
• Coordinado Oficina Territorial Universitaria Porvenir	15%





CARGO	PORCENTAJE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
RECTOR (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	55%
RECTOR (desde 1 de marzo de 2025)	49,5%
PRORRECTOR (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	40%
PRORRECTOR (desde 1 de marzo de 2025)	36%
VICERRECTOR ACADÉMICO (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	40%
VICERRECTOR ACADÉMICO (desde 1 de marzo de 2025)	36%
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	30%
VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (desde 1 de marzo de 2025)	27%
VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y POST GRADO (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	30%
VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y POST GRADO (desde 1 de marzo de 2025)	27%
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	30%
VICERRECTOR DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO (desde 1 de marzo de 2025)	27%
CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	30%
CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD (desde 1 de marzo de 2025)	27%
SECRETARIO/A GENERAL (1 de enero a 28 de febrero de 2025)	30%
SECRETARIO/A GENERAL (desde 1 de marzo de 2025)	27%
DIRECTOR/A EJECUTIVO/A DE RECTORIA	25%
DECANOS Y DIRECTOR DE INSTITUTO DE LA PATAGONIA	25%
DIRECTOR DE DOCENCIA	20%
DIRECTOR(A) DE ACREDITACIÓN	20%
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MEDICINA	20%
SUB-DIRECTOR ASISTENCIAL-DOCENTE	20%
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	15%
DIRECTOR DE POST GRADO	15%
DIRECTOR DE ANALISIS INSTITUCIONAL	15%
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	15%
DIRECTOR DE ADMISIÓN, REGISTRO Y TITULACIÓN	15%
DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUERTO NATALES	15%
DIRECTOR(A) CENTRO UNIVERSITARIO COYHAIQUE	15%
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE RECURSOS ENERGÉTICOS	15%
DIRECTORES DEPARTAMENOS ACADÉMICOS Y ESCUELAS	15%
DIRECTOR/A DE COOPERACION INTERNACIONAL	15%
DIRECTOR(A) DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA	15%
FISCAL UNIVERSITARIO/A	15%
JEFE/A DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD UNIVERSITARIA	15%
DIRECTOR/A DE INVESTIGACION Y CREACION	15%
DIRECTOR/A DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA	15%
DIRECTOR/A DE DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO	15%
JEFE/A DE LA UNIDAD DE EDICIONES Y PUBLICACIONES	15%
DIRECTOR/A DE VINCULACION ACADEMICA Y PROFESIONAL	15%
DIRECTOR/A DE PROMOCIÓN UNIVERSITARIA	15%
DIRECTOR(A) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	15%
DIRECTOR DE CENTRO DE EDUCACION TECNOLÓGICA	15%
COORDINADOR/A DE FUNDACIONES, CORPORACIONES Y CONSEJOS CONSULTIVOS	15%
COORDINADO OFICINA TERRITORIAL UNIVERSITARIA PORVENIR	15%
DIRECTOR DEL CONTROL DE INVESTIGACIÓN GAIA-ANTARTICA (CIGA)	10%
COORDINADOR(A) CFT-UMAG (SUJETO A RECURSOS DEL PROYECTO)	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE TURISMO SOSTENIBLE	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR	10%
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO VIRTUAL	10%
JEFE UNIDAD PEDAGÓGICA Y APOYO AL ALUMNO	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO VIRTUAL Y TECNOLOGICO DE APOYO A LA DOCENCIA	10%
JEFE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA APOYO DOCENCIA	10%
ENCARGADO DEL ÁREA DE TELEDETECCIÓN	10%
JEFE UNIDAD DE PROMOCION Y ORIENTACION UNIVERSITARIA	10%
JEFE/A DE LA UNIDAD DE EDUCACION CONTINUA	10%
ACADEMICO(A) UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	5%

6.2. FUNCIONARIOS/AS DE APOYO A LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA. Se pagará una Asignación de Responsabilidad a las personas que desempeñen cargos Directivos, Jefaturas y otros identificados más adelante, ocupados por personal no académico, en un porcentaje sobre el sueldo base de Grado 1 de la Escala de Académico y Directivo Superiores, Asignación que para todos los efectos constituye remuneración, será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona.

6.2.1 De acuerdo a lo indicado en número 4) de los considerandos, que crea la Unidad de Prevención y Acompañamiento en temáticas de acoso sexual, violencia y discriminación de género de la Universidad de Magallanes, se otorga una asignación de responsabilidad de un 10% para el jefe de esta unidad.

6.2.2 De acuerdo a lo indicado en número 5) de los considerandos, se eliminan asignaciones de responsabilidad del personal no académico, según se indica:

TOMADO DE RAZÓN

Arquitecto del área de gestión de la Dirección de Infraestructura

REPÚBLICA

FECHA: 24/05/2025

CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR

Contralora Regional (S)

15%

15%

- Secretaría de la Dirección de Gabinete de Rectoría 3%
- Jefatura de la Sección de Fondo de crédito Universitario 12%

6.2.3 De acuerdo a lo indicado en número 6) de los considerandos, que crea Asignación de Responsabilidad a el Jefe de la Unidad de Control Jurídico de un 15%.

6.2.4 De acuerdo a lo indicado en número 7) de los considerandos, que crea Asignación de Responsabilidad al Director de Aseguramiento de la Calidad de un 15%.

6.2.5 De acuerdo a lo indicado en número 9) de los considerandos, que crea Asignación de Responsabilidad a Jefe de la Unidad de Egresado de un 10%.

6.2.6 De acuerdo a lo indicado en número 10) de los considerandos, que modifica asignación de Responsabilidad a Director/a de Gestión Financiera de un 15% a un 20%.

6.2.7 De acuerdo a lo indicado en número 11) de los considerandos, que crea la Asignación de Responsabilidad a Jefe/a de Unidad de Gestión de Plataformas Críticas y Proyectos tic de un 10%.

6.2.8 De acuerdo a lo indicado en número 12) de los considerandos, que modifica la Asignación de Responsabilidad para secretarias/os de la Secretaría de la Universidad de un 6% a un 8%.

6.2.9 De acuerdo a lo indicado en número 16) de los considerandos, que incorpora Asignaciones de responsabilidad del personal no académico, como se indica:

- Coordinador Proyectos TICs 6%
- Coordinador de Soporte computacional 6%
- Coordinador de Comunicaciones externas y medios 5%
- Coordinador de Comunicaciones internas 5%
- Coordinador de Deportes y Vida Saludable 5%
- Coordinador de Arte, Cultura y Patrimonios 5%
- Arquitecto del área de gestión de la Dirección de Seguridad , Obras y Servicios 15%
- Encargado de Registro y Cobranzas de Licencias Médicas 5%
- Encargada de Capacitación 5%
- Jefa de la Unidad de Auditoria Operativa y Control de Gestión 10%
- Profesional o Técnico de la Dirección Ejecutiva de Rectoría 10%
- Coordinador de Planificación y Desarrollo Institucional 5%
- Coordinador de Diseño y Evaluación de Proyectos 5%

6.2.10 De acuerdo a lo indicado en número 24) de los considerandos, que cambia de denominación a Jefe de Unidad de Auditoria.

6.2.11 De acuerdo a lo indicado en número 22) de los considerandos, que modifica el cargo de Director/a de Cooperación Internacional, de funcionario responsable a Académico/a o funcionario/a no académico, otorgando una asignación de responsabilidad de un 15%.

6.2.12 De acuerdo a lo indicado en número 25) de los considerandos, que crea Asignación de Responsabilidad para coordinador/a ejecutivo/a PACE, de un 10%.

6.2.13 De acuerdo a lo indicado en número 21) de los considerandos, que modifica el cargo de Director de Centro de Educación Tecnológico de profesional a académico.

CARGO	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
DIRECTOR JURÍDICO	25%
DIRECTOR CADI UMAG	25%
ENCARGADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	15%
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	15%
DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS	15%
DIRECTOR DE COMUNICACIONES	15%
COORDINADOR DE PLANES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES	15%
DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	15%
ENCARGADO DE TELEVISION Y RADIO	15%
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN (SCG) DE PLANES, PROGRAMAS Y/O ACCIONES ESTRATEGICAS	15%
TOMADO DE RAZÓN	
ADO DEL OBSERVATORIO LABORAL REGIONAL POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
RÁPIDA DE GÉNERO, EQUIDAD Y DIVERSIDAD	
Fecha: 24/09/2025 IR/A DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS CLAUDIA MARÍNQUEZ AGUILAR Contralora Regional (S)	



DIRECTOR/A DE GESTION FINANCIERA	20%
DIRECTOR/A DE SEGURIDAD, OBRAS Y SERVICIOS	15%
DIRECTOR/A DE GESTION DOCENTE	15%
DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS	15%
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	15%
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL JURÍDICO	15%
ARQUITECTO DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, OBRAS Y SERVICIOS	15%
DIRECTOR/A DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	15%
SECRETARÍA (O) DE RECTORÍA	12%
ENCARGADO (A) CONTROL REMUNERACIONES	12%
JEFE DE UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN CONTINUA	10%
ENCARGADA(O) ANÁLISIS PRESUPUESTARIO	10%
COORDINADOR(A) SERVICIOS ASISTENCIALES	10%
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	10%
JEFE DE CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES	10%
PROFESIONAL DE APOYO A GABINETE DE RECTORÍA	10%
PROFESIONAL ABOGADO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	10%
PROFESIONAL ABOGADO DE LA DIRECCION JURIDICA	10%
ENCARGADO(A) DE GESTION Y ADMINISTRACION DEL CAMPUS INSTITUTO DE LA PATAGONIA	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y COORDINACION DE PROYECTOS	10%
JEFE/A DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, INCLUSION Y CIUDADANIA	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE SISTEMAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO DE PROYECTOS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS	10%
JEFE DE LA UNIDAD DE INVENTARIO Y BODEGA	10%
ENCARGADO DEL CONSERVATORIO DE MUSICA	10%
JEFE DE UNIDAD DE PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMÁTICAS DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GENERO	10%
JEFE DE UNIDAD DE EGRESADOS	10%
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PLATAFORMAS CRITICAS Y PROYECTOS TIC	10%
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA	10%
PROFESIONAL O TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECTORÍA	10%
COORDINADOR/A EJECUTIVO/A PACE	10%
ENCARGADO DE TESORERÍA Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE COYHAIQUE	9%
ENCARGADO/A DE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS PARA LA DOCENCIA E IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR	9%
SECRETARIAS (OS) DE LAS VICERRECTORÍAS	8%
LIQUIDADOR DE REMUNERACIONES	8%
ENCARGADOS (AS) CONTROL PROYECTOS	8%
ENCARGADO(A) DE LA UNIDAD DE INVENTARIO	8%
ENCARGADO DE ANALISIS Y ESTADOS FINANCIEROS	8%
ENCARGADO DE ADMISIÓN, REGISTRO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES DEL CENTRO UNIVERSITARIO COYHAIQUE	8%
ADMINISTRADOR SEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL	8%
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CHILE COMPRA	8%
INGENIERO DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	8%
SECRETARIO (A) DE PRORRECTORIA	8%
SECRETARIAS (OS) DE LA SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD	8%
JEFE DE SERVICIOS ASISTENCIALES	6%
ENCARGADO DE CAMPUS DEL INSTITUTO DE LA PATAGONIA	6%
ENCARGADO DE BODEGA	6%
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y COMUNICACIONES	6%
ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN	6%
COORDINADOR PROYECTOS TICS	6%
TOMADO DE RAZÓN NADÓN SOPORTE COMPUTACIONAL POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6%
ADO(S) DE SOPORTE COMPUTACIONAL CLAUDIA MARÍNEZ AGUILAR Contralora Regional (S)	5%



NADÓN SOPORTE COMPUTACIONAL
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
ADO(S) DE SOPORTE COMPUTACIONAL
CLAUDIA MARÍNEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)



PROFESIONAL ENCARGADA LICITACIONES PÚBLICAS MENOR A 100 UTM Y TRATOS DIRECTOS	5%
LIQUIDADOR DE HONORARIOS	5%
ENCARGADO(A) DE TRANSMISIONES Y ENLACES CON ENTIDADES BANCARIAS	5%
ENCARGADO(A) DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL GORE U OTROS	5%
ENCARGADO(A) DE LICITACIONES PÚBLICAS MAYOR A 1000 UTM	5%
ENCARGADO(A) DE GENERACIÓN DE PAGOS CON DOCUMENTOS Y PLANILLAS VARIAS	5%
ENCARGADO(A) DE CUSTODIA DE VALORES	5%
ENCARGADO(A) DE COBRANZAS Y MANEJO DE VALORES	5%
ENCARGADO SECCIÓN CONTRATOS	5%
ENCARGADOS(AS) DE CONVENIOS A HONORARIOS	5%
ENCARGADO DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA CAMPUS IDP	5%
ENCARGADO DE RED DE DATOS Y SEGURIDAD	5%
ENCARGADA DE SECRETARÍA DEL PERSONAL	5%
ENCARGADA DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES SECCIÓN CONTRATOS	5%
CONTADOR DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL	5%
ADMINISTRADOR DE CAMPUS UNIVERSITARIOS	5%
COORDINADOR TECNOLÓGICO PARA UNIDAD DE DESARROLLO VIRTUAL	5%
ENCARGADOS (AS) CONTROL PRESUPUESTARIO	5%
ADMINISTRATIVO(A) ENCARGADO DE PASAJES	5%
ADMINISTRATIVO(A) RECEPTOR(A) DE DOCUMENTACION DE ADQUISICIONES	5%
JEFE UNIDAD DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA	5%
PREVENCIONISTA DE RIESGOS DEL CENTRO ASISTENCIAL DOCENTE E INVESTIGACION	5%
COORDINADOR DE COMUNICACIONES EXTERNAS Y MEDIOS	5%
COORDINADOR DE COMUNICACIONES INTERNAS	5%
COORDINADOR DE DEPORTES Y VIDA SALUDABLE	5%
COORDINADOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	5%
ENCARGADO DE REGISTRO Y COBRANZAS DE LICENCIAS MEDICAS	5%
ENCARGADO DE CAPACITACIÓN	5%
COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	5%
COORDINADOR DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	5%
SECRETARIA (O) DE DECANATO	3%
ENCARGADO(A) DE INFORMÁTICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	3%
ENCARGADO DE PLATAFORMA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	3%
ENCARGADO (A) DE TRASLADOS DE VALORES	3%
ENCARGADO (A) DE BASE DE DATOS DE BIBLIOTECAS	3%
ENCARGADA(O) DE COBRANZAS DE MATRÍCULA	3%
ENCARGADA (O) DE COBRANZAS Y CAJA	3%
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD	3%
CHOFERES DE LAS DIRECCIONES DE LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3%
CHOFERES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	3%
ASISTENTE SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	3%
ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN REGISTRO, ADMISIÓN Y TITULACIÓN	3%
ARQUITECTO(A) DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
ANALISTA DE SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	3%
SECRETARIA (O) DE DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO Y ESCUELA	2%
SECRETARIAS DE DIRECCIONES NO ACADÉMICAS	2%

7. ASIGNACIÓN DE COBRANZA de un 15% sobre el sueldo base del grado 12 de la Escala de Administrativos y Auxiliares en Planta, para aquellos funcionarios que desarrollen las funciones de cobranza que han sido designados por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Dicha asignación tendrá el carácter de remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.

8. ASIGNACIÓN DE CUSTODIA DE VALORES, de un 25% sobre el sueldo base del grado 12 de la Escala de Administrativos en Planta, corresponderá al personal dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, que tengan bajo su responsabilidad la custodia de valores, tales como: pagarés, letras, cheques, letres de garantía, pólizas de seguros y otros documentos mercantiles. Dicha asignación tendrá el carácter de remuneración para todo efecto legal y será imponible y tributable.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 24/09/2025

CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)

9. ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS A PRODUCTIVIDAD CIENTIFICA. Se oficializa en Decreto N°017/SU/2019 la aprobación de Reglamento Específico de Asignaciones de Incentivos a Productividad Científica

Producto Científico	Descripción	Incentivo
Artículos en revistas indexadas	<p>Se entenderá por artículo científico a una publicación como resultado de una investigación realizada por el o los académicos/as, que se encuentre registrada en una revista científica indexada. Se considerará como tal cuando sea accesible vía papel o en formato electrónico.</p> <p>La institución no comprometerá recursos en costos de los editores por publicar</p>	<p>Se establece como incentivo de publicación un valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 UF para publicaciones SCIELO. • 15 UF para publicaciones Scopus, WOS, y ERIH. Ante cambios de indexación de la revista en que se publicó, se considera la indexación que tenía la publicación en la fecha en que fue publicada. • Se añade un incremento según su clasificación a partir del factor de impacto de la revista: <ol style="list-style-type: none"> 1. Q1: 4 UF 2. Q2: 3 UF 3. Q3: 2 UF 4. Q4: 1 UF <p>Si se presentaran publicaciones en áreas con diferente clasificación, el incremento por factor de impacto será indicado por VRAF en conjunto con el Director de Investigación.</p> <p>Se añade un incremento de 4 UF si el investigador es primer autor o correspondiente.</p>
Productividad científica en formato de libro	<p>Se entenderá como libro o capítulo de libro, correspondiente a un producto científico, aquel que reúne y presenta resultados producto de una investigación realizada por el/la o los/las académicos/as. No se financian compilaciones o ediciones de libros (como editor). Se exigirá que el libro tenga comité editorial y/o evaluación de pares externos.</p>	<p>Se establece como incentivo para este tipo de producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 19 UF para un libro con comité editorial. • 4 UF para el capítulo de un libro con comité editorial. • Libros publicados y financiados o no financiados por Ediciones Universidad de Magallanes, tienen incentivos.
Financiamiento a preparación de proyectos con fondos CONICYT	<p>Apoyo a quienes hayan postulado a proyectos CONICYT y sus proyectos no fueron favorecidos. Estará enfocado en académicos/as o investigadores que hayan obtenido su último postgrado en los últimos 15 años, como también a académicas que se encuentren con permiso por pre o postnatal.</p>	<p>Prioridad en la corrección de proyectos por parte del Writing Center, cuando corresponda.</p> <p>Se permitirá descargar del compromiso académico un máximo de 8 hrs. semanales por semestre, acordadas con el Director de Departamento. Se podrá solicitar a la VRIPS el apoyo en la revisión del ítem financiero.</p>

10. ASIGNACION ESPECIAL. (creada por Decreto N°266 del 20 de agosto de 1991). Esta asignación constituye remuneración para todo efecto legal, está afecta a asignación de zona y es imponible y tributable.



11. ASIGNACION DE FUNCIONES (creada por decreto Nº00001 de fecha 12 de enero de 1998).

NIVEL	MONTO
I	125.381
II	111.849
III	95.876
IV A	89.482
IV B	83.090
V	76.699
VI A	63.915
VI B	63.915
VII	51.129
VIII	44.741

El Nivel I. Correspondrá a aquel profesional o técnico que ejecuta la función de dirección, planificación, supervisión y control de varias unidades.

El Nivel II. Correspondrá a aquel profesional, técnico o administrativo especializado, que en la práctica tiene personal a su cargo y responde a un Jefe Directo. Como, por ejemplo: Encargado de Remuneraciones, de personal, de control curricular, de contabilidad presupuestaria, de contabilidad patrimonial, de contabilidad del fondo solidario, jefe unidad de servicios asistenciales, encargos de campus y servicios generales y otros.

El Nivel III. Correspondrá a aquel profesional, técnico o administrativo especializado que depende de un jefe directo y no tiene personal a su cargo, por ejemplo: profesional a cargo de Reuna, de informática, de extensión, de comunicaciones, encargado de bodega, otros.

El Nivel IV A) Correspondrá a la persona que desarrolla funciones de secretariado ejecutivo con dependencia directa de un Directivo Superior tales como Rector, Vicerrectores, y Secretario General.

El Nivel IV B) Correspondrá a la persona que desarrolla funciones de secretariado ejecutivo con dependencia directa de un Decano o Director de Instituto.

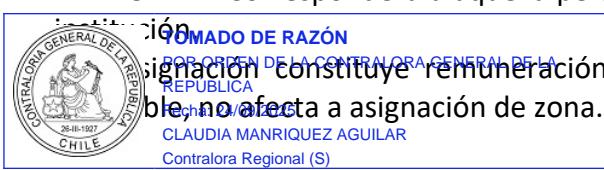
El Nivel V. Correspondrá a la persona que desarrolla funciones especializadas de carácter administrativo, relacionadas con la actividad administrativa y financiera de la Corporación. Está bajo la dependencia de un jefe directo y no tiene personal a su cargo.

El Nivel VI A). Correspondrá a la persona que desarrolla funciones de secretariado en las áreas administrativas y de docencia, por ejemplo: secretaría de departamento académico, secretaría de servicios asistenciales, otras.

El Nivel VI B). Correspondrá a la persona que desarrolla funciones de apoyo directo a la docencia e investigación, incluye por ejemplo al personal de laboratorios, talleres, pañoles, bibliotecas, audiovisuales, otros.

El Nivel VII. Correspondrá a aquella persona dependiente que desarrolla una función como auxiliar especializado, que posee un oficio o requiere de cierta capacitación, para desempeñar su trabajo, como, por ejemplo: carpinteros, gasfiter, electricistas, mecánicos, otros. Incluye también a aquel auxiliar que tiene una responsabilidad asociada con bienes y valores, como, por ejemplo: chofer, estafeta, nocheros, otros.

El Nivel VIII. Correspondrá a aquella persona que presta servicios como auxiliar de carácter menor a la



Asignación constituye remuneración para todo efecto legal, tendrá el carácter de imponible y
no afecta a asignación de zona.

12. ASIGNACIÓN DE RIESGO. Para el personal que se desempeña como guardia de seguridad (entiéndase para cuidadores nocturnos y vigilantes) **\$ 58.462.-**, monto imponible y tributable.

13. ASIGNACIÓN INCREMENTO MENSUAL. (Creado por Decreto Universitario N°00084 de fecha 11 de mayo de 2001), con característica de imponible y tributable.

Personal	Tipo escala sueldos	Porcentaje	Tramos de la escala
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares en planta	3,1%	20 al 26
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares a contrata	3,1%	20 al 26
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares en planta	2,1%	12 al 19
Administrativos y Auxiliares	Escala Administrativos y Auxiliares a contrata	2,1%	12 al 19
Profesionales	Escala profesionales a contrata	0,6%	10 al 16
Técnicos	Escala Técnicos a contrata	0,6%	10 al 16
Técnicos	Escala Técnicos a contrata	0,6%	17 al 21

14. ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN PERSONAL PUNTA ARENAS. Diferenciada para los funcionarios del Escalafón Administrativos y Auxiliares y de los Escalafones Profesionales y Técnicos en Planta y a Contrata.

Tipo de Escalafón y Grado	MONTO EXENTO
Profesionales del grado 10 al 16	\$14.221
Técnicos del Grado 10 al 21	\$14.221
Administrativo del Grado 20 al 26	\$21.335
Administrativo del Grado 12 al 19	\$14.221
Auxiliar del Grado 20 al 26	\$21.335
Auxiliar del Grado 16 al 19	\$14.221

15. ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO/A DE APOYO A LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA, CENTRO UNIVERSITARIO PUERTO NATALES, (Decreto T/R 160 14/12/2000). Monto exento **\$71.241.**

16. ASIGNACIÓN PÉRDIDA DE CAJA. Monto exento, según los porcentajes que se indican a continuación, calculado sobre el sueldo base del grado 12º de la Escala de Administrativos y Auxiliares en Planta:

CARGOS	PORCENTAJE
Cajero de Tesorería	25%
Cajero de Tesorería Media Jornada	12,5%
Cajero Instituto de la Patagonia	10%
Cajero Centro Universitario de Puerto Natales	15%

17. ASIGNACIÓN ESPECIAL DE TRASLADO. Por un monto exento de **\$27.222.- mensuales**, para las funcionarias que deban trasladar a hijos menores de dos años a sala cuna y para dar alimentación (creada por Decreto 57 del 14 de marzo de 2014).



18. ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA ACADEMICOS ENFERMEROS(AS) DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE COYHAIQUE (DECRETO T/R 95 /2015). La asignación será de un 100% del sueldo base, según grado asignado por evaluación académica, al momento de otorgar la asignación. El monto total a percibir por el académico incluido esta asignación, no podrá exceder del equivalente al grado 2º de la Escala Académicos de la Universidad de Magallanes. La asignación se pagará mensualmente, formará parte de las remuneraciones y será imponible.

El monto máximo global destinado para estas asignaciones será el equivalente a cinco (5) sueldos mensuales base del Grado 2 de la Escala de Académicos de la Universidad de Magallanes.

Corresponderá a la Comisión de Nombramientos y Promociones sugerir al Rector otorgar esta asignación en función de los antecedentes y méritos del beneficiario, de la ausencia de masa crítica de la Carrera, de acuerdo al proyecto fundacional del Plan Estratégico de la Unidad. El Vicerrector Académico será quien haga la presentación a la Comisión de Nombramientos y Promociones.

Para el caso de los académicos que estén postulando a la Institución y hayan ganado el Concurso Público, deberá tomarse en consideración, además, la renta solicitada por el académico.

Esta asignación es incompatible con la asignación establecida en el número 4 del presente decreto (**Asignación personal compensatoria de los valores alternativos de mercado**).

El monto de esta asignación especial disminuirá automáticamente en el tiempo, en la misma proporción que aumente la remuneración del académico por ascenso de Grado por Evaluación Académica.

Esta asignación comenzará a regir a contar de la total tramitación de los contratos respectivos.

19. ASIGNACIONES ESPECIALES PARA ACADEMICOS MÉDICOS U ODONTÓLOGOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CUERPO ACADÉMICO REGULAR Y NO REGULAR) DECRETO T/R N°13 28/09/2021. La asignación o asignaciones correspondientes, según sea el caso, se pagará mensualmente y será proporcional a la jornada contratada, formará parte de la remuneración, será imponible y tributable. El porcentaje se calculará sobre el sueldo base del grado 1 de la escala de académicos y directivos superiores.

Concepto	Porcentaje
Asignación Especial Médico u Odontólogo	35%
Asignación por Especialidad Médica u Odontología	25%
Asignación por Antigüedad de Profesión (Nº de años desde la obtención del título profesional).	
Asignación por más de 20 años de profesión	20%
Asignación por más de 15 años de profesión	15%
Asignación por más de 10 años de profesión	10%

20. ASIGNACIONES PARA PROFESIONALES Y TECNICOS.

Los funcionarios de la Corporación percibirán cuando corresponda, las asignaciones que a continuación se indican, de acuerdo a Decreto T/R N°05 de 2025:

1. ASIGNACION PROFESIONAL: El personal del Escalafón Directivos no Académicos y Profesionales a Contrata, percibirán una Asignación Profesional, la cual será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona, equivalente al 8,13% del sueldo base de grado 16º del Escalafón de Profesionales a Contrata.

2. ASIGNACION TECNICA: El personal del Escalafón Técnico a Contrata, percibirá una Asignación Técnica, la cual será imponible y tributable y no afecta a asignación de zona, equivalente al 8,13% del sueldo base de grado 20º del Escalafón de Técnicos a Contrata.

NOMBRAMIENTO
 POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 24/09/2025
 CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
 Contralora Regional (S)



21. De acuerdo a certificado N°252/SU/2022, el monto que se utiliza para calcular la bonificación Especial para el Estamento Administrativo (Directivos No Académicos, Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares) que indica el Decreto T/R N°41/2017, corresponde a \$452.566.

22. BONO COMPENSATORIO DE SUELDO MINIMO IMPONIBLE PARA FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES:

Percibirán el “bono compensatorio de sueldo mínimo imponible”, los funcionarios que su remuneración imponible mensual sea menor al sueldo mínimo imponible que establece la ley. El monto del bono será la diferencia resultante entre el sueldo mínimo imponible y el sueldo imponible del funcionario, siendo el bono proporcional en caso de funcionarios contratado en jornada parcial.

Se comprende por sueldo imponible mensual a todos los montos definidos como afecto a imposiciones de todos los ingresos devengados durante el mes, esto es remuneración mensual, bono de zona extrema, y cualquier otro ingreso afecto a imposiciones.

El bono solo será de carácter compensatorio y transitorios. Mientras se mantengan las condiciones antes mencionadas.

23. ASIGNACIONES DE TITULO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR.

Los funcionarios de la Corporación percibirán cuando corresponda, las asignaciones que a continuación se indican, de acuerdo a Decreto T/R N°19 de 2024:

1. Asignación de título para el personal Administrativo: para el personal que acredite estar en posesión de un título técnico o profesional extendido por una institución de educación superior reconocida por el Estado. La asignación será el equivalente de un 5% sobre el grado 23º del Escalafón de Administrativos en Planta, la cual será imponible, tributable y no afecta a la asignación de zona.
2. Asignación de título para el personal Auxiliar: para el personal que acredite estar en posesión de un título técnico o profesional extendido por una institución de educación superior reconocida por el Estado. La asignación será el equivalente de un 5% sobre el grado 23º del Escalafón de Auxiliar en Planta, la cual será imponible, tributable y no afecta a la asignación de zona.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE,

José
Fernando
Maripani
Maripani

JOSE MARIPANI MARIPANI
RECTOR

Firmado
digitalmente por
José Fernando
Maripani Maripani
Fecha: 2025.09.02
15:22:15 -03'00'



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 24/09/2025
CLAUDIA MANRIQUEZ AGUILAR
Contralora Regional (S)